



Resolución Administrativa

Chorrillos,

05 JUN. 2025

Visto, el Expediente N° 25-INR-010278-001, que contiene el Informe N° 0033-2024-EByP-OP-INR, de fecha 04 de junio del 2025, emitido por el Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, sobre el Subsidio por Fallecimiento, a favor de don **Fidel Maximiliano MOORE TITO**, con el cargo de Técnico en Servicios Generales, Nivel STE, servidor del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 23 de mayo del 2025, presentado por don **Fidel Maximiliano MOORE TITO**, identificado con DNI N° 09793960, en el cual solicita Subsidio por Fallecimiento por el deceso de su señor Padre don Maximiliano MOORE CCAHUANA, presentando para tal efecto en copia del Acta de Defunción N° 5001620780, donde indica como fecha de fallecimiento el día 05 de mayo del 2025, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y copia de su partida de Nacimiento N° 4231, expedida por la Municipalidad Distrital de Jesus Maria - Lima, con la cual de acredita su condición de Hijo del causante;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 099-2025-ESLC-OP-INR, de fecha 02 de junio del 2025, emitido por el Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal, informa que don Fidel Maximiliano MOORE TITO, es servidor del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, con el cargo de Técnico en Servicios Generales, Nivel STE;

Que, el literal j) del artículo 142 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, dispone el otorgamiento del subsidio por fallecimiento del servidor y sus familiares directos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, de fecha 01 de enero del 2020, que aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, el numeral 4.6 del artículo 4 del Decreto Supremo N.° 420-2019-EF, establece que: *"La entrega económica que corresponde al subsidio por el fallecimiento se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;*

Que, de acuerdo al informe de visto, emitido el Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, le corresponde reconocer a don **Fidel Maximiliano MOORE TITO**, servidor del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, con el cargo de Técnico en Servicios Generales, Nivel STE, por el concepto de Subsidio por Fallecimiento, la suma de **MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)**, por el deceso de su señor Padre don Maximiliano MOORE CCAHUANA, ocurrido el 05 de mayo del 2025.



Estando a lo informado por el Jefe del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Decreto de Urgencia N° 038-2019, que aprueba reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector Público y las disposiciones reglamentarias y complementarias aprobadas con Decreto Supremo N° 420-2019-EF y Resolución Ministerial N° 002-2025-MINSA, que delega facultades durante el año fiscal 2025, entre otros, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, de los Institutos Especializados, la facultad y atribución para expedir Resoluciones Administrativas, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a favor del servidor **Fidel Maximiliano MOORE TITO**, con el cargo de Técnico en Servicios Generales, Nivel STE, identificado con DNI N° 09793960, la suma de **MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (\$/ 1,500.00)** monto único por concepto de Subsidio por Fallecimiento por el deceso de su señor Padre don Maximiliano MOORE CCAHUANA, identificado con DNI N° 07147136, ocurrido el 05 de mayo del 2025, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que demanda el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal y se aplicará a la Específica de Gasto 2.2.2.1.3.1 – Gastos de Sepelio y Luto del personal Activo, de la Unidad Ejecutora N° 009 - Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, Pliego 011 – Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas para los fines correspondientes

Regístrese y comuníquese,


Abog. Cesar Sebastián Cornejo Carrillo
Jefe de la Oficina de Personal
CAL 49130
MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPÓN

CSCC/mgc

c.c.

- Equipo de Remuneraciones
- Equipo de Presupuesto
- Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- Equipo de Beneficios y Pensiones
- Interesado (a)